

CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 22/2025

29 de diciembre de 2025

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, mismo que estará vigente a partir del 1º de enero de 2026.

A través de dicho Decreto se establecen y modifican las tasas de arancel aplicables a la importación de diversas mercancías de las industrias automotriz, autopartes, textil, vestido, plástico, siderúrgico, electrodomésticos, aluminio, juguetes, muebles, calzado, marroquinería, papel y cartón, motocicletas, remolques, vidrio, clasificadas en 1,463 fracciones arancelarias de los capítulos 33, 34, 39, 40, 42, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 70, 72, 73, 76, 83, 84, 85, 87, 90, 94, 95 y 96 de la Tarifa Arancelaria.

No omitimos mencionar que dichas tasas de arancel no serán aplicables en la importación de mercancías originarias de países con los que México tiene celebrado algún Acuerdo o Tratado de Libre Comercio.

Por último, mediante disposición transitoria se dispone que las fracciones arancelarias no previstas en el citado Decreto seguirán vigentes en los términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

Herrera y Cairo 2835, interior 2-C
Fraccionamiento Terranova
Guadalajara, Jal., C.P. 44689
Tel.: 33 3882-5050
mail: ruvalcabillalobos@ruvicia.com